



# Programa de Asistencia para Testigos y Víctimas de la División de Menores

*Oficina Fiscal del Estado  
del Condado de Lake*

**(847) 377-7850**

**24647 North Milwaukee**

**Vernon Hills, IL 60061**

**[www.lakecountylil.gov/StatesAttorney](http://www.lakecountylil.gov/StatesAttorney)**

## Propósito de Víctima / Unidad de Testigo

La División de Asistencia para víctimas y testigos de la Oficina Fiscal del Estado del Condado de Lake se constituyó para atender las necesidades de la gente como usted. El propósito de la división es asegurar que los derechos de las víctimas son aplicadas. Nosotros consideramos que su colaboración es esencial para el progreso de nuestros casos penales.

La unidad para testigos y víctimas se consiste de consejeros entrenados con experiencia. La función principal de la víctima/testigo especialistas es para servir como intermediario para las víctimas y/o los testigos a lo largo del proceso de justicia criminal y para enviar una amplia variedad de otros servicios. Los servicios disponibles para ustedes incluyen, pero no están limitados:

- Orientar y educar la víctima o el testigo para disminuir la ansiedad que a veces se asocia con el sistema de justicia criminal.
- Manteniendo la víctima o el testigo informado de procedimientos, cambios en días de corte, y razones de aplazamientos y retrasos.
- Proveyendo la víctima con recursos o servicios sociales a otra agencias en su comunidad.

Hoy se están adoptando medidas positivas para proteger los derechos y la dignidad de la víctima. Nuestro objetivo principal es ayudar a aliviar sus preocupaciones y hacer el sistema de Justicia Criminal como una experiencia positiva a como sea posible. Te animamos a aprovechar las ventajas de nuestros servicios.

Este proyecto fue apoyado por Grant # 2007-DJ-BX-0084, otorgado por la Oficina de asistencia de Justicia, Oficina de programas de Justicia, departamento de Justicia de Estados Unidos, a través de la información de Justicia Penal de Illinois autoridad. Puntos de vista u opiniones contenidas en este documento son las del autor y no representan necesariamente la posición oficial o las políticas del departamento de Justicia de Estados Unidos, o la autoridad de información de Justicia Criminal de Illinois.

## Carta de Derechos para las Víctimas de Crimen de Illinois

La Constitución de Illinois le ofrece a las víctimas los siguientes derechos.

- El derecho de ser tratado con justicia y respeto a lo largo del proceso de justicia criminal.
- El derecho de notificación de los procedimientos judiciales.
- El derecho de comunicarse con el procesamiento.
- El derecho de hacer declaraciones ante el tribunal en la sentencia.
- El derecho de información sobre la convicción, sentencia, encarcelamiento y liberación de los acusados.
- El derecho de disposición oportuna del caso después del arresto de los acusados.
- El derecho de ser razonablemente protegido del acusado a lo largo de los procedimientos de justicia criminal.
- El derecho de estar presente en el juicio y todos los procedimientos judiciales, al menos que la víctima testifique y/o el tribunal determina que la víctima escuche otros testimonios en el juicio.
- El derecho de estar presente en todos los procedimientos judiciales, sujeto a las reglas de la evidencia, un abogado o otra persona de la confianza de la víctima.
- El derecho a la restitución.

Bajo la ley de reforma juvenil de 1998, las víctimas de crímenes cometidos por delincuentes juveniles tienen los mismos derechos como víctimas de los crímenes cometidos por adultos, como previsto por la Constitución de Illinois y se encuentran en las estatutas de compilado de Illinois, 725 ILCS 120. Estos derechos están contenidos en los derechos de las víctimas de delitos y Ley de testigos y el proyecto de ley por los derechos de los niños ley. La ley exige que algunos de estos derechos deben ser solicitados por la víctima en escrito.

## El Proceso de Investigación

Es bien importante que usted como una víctima o un testigo reporte el crimen a su departamento de policía local. Ya cuando ha sido reportado, es la responsabilidad del oficial de investigar el reporte. El proceso de investigación de menores le permite a la policía que tome una de las siguientes acciones:

- Ajuste de la estación y liberación.
- Liberar al menor a sus padres y remitir el caso a ingesta de Menores y la Oficina Fiscal del Estado, para un mayor análisis para determinar si la presentación de un delincuente petición es necesario.
- Si el oficial estima que existe la urgente necesidad de mantener detenido al menor, el oficial en cargo podrá entregar a el o ella al Centro de Detención.
- Cualquier otra acción apropiada, como una cita del Tribunal para violaciones de ordenes locales.

## Proceso de Corte y Definiciones

**La Confidencialidad / Tribunal Cerrado:** La Confidencialidad de archivos de menores / y los procedimientos estan limitados con: el menor, sus padres, guarda y abogado, jueces, fiscal, encargados oficiales y otro personal de la Division juzgado de menores.

Un menor que es la víctima durante un proceso juvenil debe ser proporcionado la misma confidencialidad en la revelación de su identidad como el menor acusado.

Mientras la información contenida en la Division de menores es confidencial y no puede ser por otra parte revelada, víctimas y sus abogados puede tener el acceso al nombre y dirección de la pertenencia menor y pertenencia de información al caso.

Debido a la naturaleza confidencial de procedimientos judiciales, las audiencias de tribunal están cerradas al gran público, sin embargo, a miembros de los medios les permiten asistir.

**Delincuente Menor :** Cualquier menor que antes de su

17 cumpleaños viole, o tentativa de violar, cualquier ley federal o ley del Estado (derecho público) o condado o ordenanza municipal. Actualmente, jóvenes de 17 años que son acusados de una ofensa de delito menor también son procesados de bajo de el Acto de Juzgado de menores.

**Asistente del Fiscal Del Estado:** Un abogado que representa la gente del estado de Illinois.

**Defensor Público:** Un abogado apuntado por la corte para defender alguien que no puede pagar un abogado privado.

**Delito Mayor:** Delito criminal punible por libertad condicional o la sentencia de un año o más en las prisiones estatales.

**Delito Menor:** Delito criminal castigable por una oración de menos de un año en la cárcel de condado.

**Ajuste de La Estación:** El manejo formal o informal de un presunto delincuente fuera del sistema de tribunales de menores por un agente de la policía de menores.

**Ingesta de Menores:** La División de Servicios de la Corte de Menores para que todas las referencias al sistema de tribunales de menores son, en primer lugar indicado. La responsabilidad primordial de ingesta de menores es para citar conferencias preliminares con los padres y el acusado menor con el objetivo de tratar adecuado casos fuera del sistema judicial. Las referencias luego se pasaran a la Oficina Fiscal del Estado para **su ulterior examen**.

**Detención:** La vivienda de un menor que es presunto o adjudicada a ser delincuentes y que requiere la custodia segura para la protección del menor y la comunidad.

**Audiencia De Detención:** Un menor de edad que supuestamente es un delincuente y se ha tenido en custodia temporal debe ser llevado ante un juez en un plazo de 40 horas después de una audiencia para determinar si es necesario prolongar la detención. Si el tribunal considera que existe causa probable para creer que un menor se encuentra en mora y que la detención es un asunto de inmediato y urgente necesidad para la protección del menor y la comunidad, el juez ordenará

que los menores permanezcan en detención. Un juez no fija una fianza en los casos de menores.

**Petición:** La procuraduría de la Oficina Fiscal del Estado puede archivar acusaciones que el menor es un delincuente y expuso hechos suficientes para que el menor se presente en el tribunal. El tribunal también puede, en su propio movimiento, dirigir la clasificación por la Oficina Fiscal del Estado.

**Citación Judicial:** Un documento publicado por la oficina del tribunal dirigido al menor, el padre del menor, guarda o guardián legítimo, que es atendido por un policía, juez de instrucción, o encargado oficial. La citación judicial debe requerir que los demandados puestos en una lista aparezcan y contesten la petición en la fecha puesta para la audiencia. El fracaso de no aparecer podría causar una autorización de arresto publicada para el padre / guarda o menor, o ambos.

**Acusación Formal:** El acusado personalmente aparecerá ante el juez, quien luego nombrará a un abogado si no tienen uno y aconseja al acusado de los cargos contra él, las posibles sanciones y sus derechos constitucionales.

**Conferencia de Pre-Juicio:** Esta audiencia le da al fiscal del Estado y al abogado del acusado tiempo para examinar los hechos y las pruebas del caso. También es una oportunidad para que ellos presenten las propuestas que sienten que son necesarias en el caso. Durante la audiencia, el acusado puede cambiar su alegato de no culpable a culpable.

**Citatorio:** Esto es una citación judicial escrita para corte. Es una orden judicial que dirige a alguien para estar presente en el tribunal en una fecha específica. Se requiere que usted por ley asista si es servido con un citatorio.

**Juicio:** Una audiencia para determinar si los alegatos descritos en la petición se haya demostrado más allá de toda duda razonable.

**Condenar Audiencia:** Una audiencia sostenida después de que el menor se ha declarado culpable o ha sido encontrada culpable para determinar si el o ella debería ser hecha por el tribunal, en cuyo caso el tribunal tendrá la jurisdicción sobre el menor y impondrá

ciertos pedidos (órdenes) del menor. El menor puede ser condenado a supervisión, período de prueba, o puede estar dedicado a DCFS o una colocación residencial. El menor también puede ser condenado al Departamento (Ministerio) de Justicia de menores de un período indeterminado que puede no extenderse más allá de su 21 cumpleaños. Muchos factores son considerados en la audiencia, incluso:

- Qué castigo la ley exige para el delito por el cual se declaró culpable al acusado.
- El testimonio de la gente que habla en la audiencia en nombre del demandado (acusado).
- La Declaración de Impacto de la Víctima sobre los efectos que una víctima o una víctima representante, podrá dirigirse por escrito a explicar cómo la vida de la víctima se ha visto afectada por las acciones del menor. La víctima puede explicar el daño emocional, financiero y físicos que han sufrido como consecuencia del delito. La víctima en un caso de delincuencia pueden presentar una declaración de impacto cuando el menor está acusado de un delito violento. Un delito violento se define como cualquier delito que involucra el uso de la fuerza o la amenaza de la fuerza. Esto incluye los delitos sexuales, agresiones en el hogar, la violación de una orden de protección, el acecho, o por cualquier delito menor o DUI que involucra la muerte o graves daños corporales a la víctima. La Declaración de Impacto de la Víctima debe ser por escrito y preparado con la ayuda de la Oficina Fiscal del Estado.
- Libertad Condicional Juvenil prepara una **Investigación Social** para la corte y los abogados. Contiene información sobre la historia social del menor acusado. Este informe ayuda al tribunal en la sentencia del menor. La restitución también será presentada a los tribunales para su examen. Si aparece su nombre como una víctima en la petición, usted será contactado para discutir esta información.

### **Adjudicación del Menor bajo la tutela del Tribunal:**

El menor ha sido encontrado culpable del delito en cuestión y será ordenado por el tribunal completar con éxito los términos y las condiciones de su sentencia.

## Recursos Disponibles

Estas organizaciones ofrecen servicios para las víctimas, los testigos y sus familiares, y otras personas afectadas por la delincuencia. Por favor, no dude en ponerse en contacto con cualquiera de estas organizaciones, existen para ayudarle. En caso de emergencia, llame al 911 antes de ponerse en contacto alguien mas.

### **Oficina Fiscal del Estado del Condado de Lake**

(847) 377-3000

18 North County Street, Waukegan, IL 60085

[www.lakecountyil.gov/StatesAttorney](http://www.lakecountyil.gov/StatesAttorney)

### **Alguacil del Condado de Lake**

(847) 549-5200 (Voice/TTY)

[www.lakecountyil.gov/Sheriff](http://www.lakecountyil.gov/Sheriff)

### **Servicio de Referencia por la Asociación de Abogados del Condado de Lake**

(847) 244-3140, [www.lakebar.org/find-a-lawyer](http://www.lakebar.org/find-a-lawyer)

### **Caridades Católicas del Condado de Lake**

(847) 782-4000

[www.catholiccharities.net/locations/lake\\_county](http://www.catholiccharities.net/locations/lake_county)

### **Programa de Compensación para Víctimas de Crimen de Illinois**

(800) 228-3368

[www.illinoisattorneygeneral.gov/victims](http://www.illinoisattorneygeneral.gov/victims)

### **LCHD Línea de Crisis Psiquiátricas 24-Horas**

(847) 377-8088, (847) 360-2905 (TTY)

### **A Safe Place - Un Lugar Seguro**

(800) 600-SAFE (7233), (847) 249-6557 (TTY)

2710 17th St., Ste. 100, Zion, IL 60099

[www.asafeplaceforhelp.org](http://www.asafeplaceforhelp.org)

### **Línea de Emergencia de Abuso Infantil y Departamento de Niños y Servicios Familiares de Illinois**

(800) 25-ABUSE (800-252-2873)

(800) 358-5117 (TTY)

[www.state.il.us/dcfs](http://www.state.il.us/dcfs)

### **Zacharias Centro de Abuso Sexual**

(847) 872-7799 (Línea Directa), or

(847) 244-1187 (oficina)

[www.zcenter.org](http://www.zcenter.org)

### **Línea Nacional de Ayuda para Abuso de Adolescentes/Amor es Respeto**

(866) 331-9474, (866) 331-8453 (TTY)

[www.loveisrespect.org](http://www.loveisrespect.org)

### **Línea de Crisis Nacional para Menores de Edad que Huyen del Hogar**

(800) RUNAWAY (800-786-2929)